



# Resolución Directoral

## Nº 261-2012 DE/ENAMM

Callao, 25 SEP 2012

Visto, el memorándum Nº 306-2012/SP, de fecha 21 de setiembre de 2012, elaborado por el Jefe de la Sección de Personal, y;

### CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Directoral Nº 259 DE/ENAMM de fecha 21 de setiembre de 2012, se efectúa el cese por límite de edad al servidor Adelino Urbizagategui García, trabajador bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM.

Que, asimismo, el inciso c) del artículo 54º del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el personal nombrado que al momento del cese cuente con 20 años o más años de servicios, le corresponde el importe de una remuneración principal por cada año completo o fracción mayor de seis meses de servicio y hasta por un máximo de 30 años de servicios;

Que, según el Informe Nº 018-2012/SP, de fecha 21 de setiembre de 2012, el servidor Adelino Urbizagategui García acredita como tiempo de servicios al Estado al 08 de setiembre de 2012 un total de 21 años, 01 mes y 14 días, encontrándose afiliado al Sistema Nacional de Pensiones, al cual correspondería otorgar pensión de jubilación al referido servidor;

Que, en consecuencia es pertinente otorgarle su correspondiente liquidación por tiempo de servicios;

De conformidad con lo previsto en el artículo 8º del Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** al señor Adelino Urbizagategui García, la suma de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS Y



42/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,236.42) por concepto de compensación por tiempo de servicios, conforme al siguiente detalle:

Remuneración Básica	S/. 73.40
Transitoria por Homologación	<u>23.39</u>
TOTAL	S/. 73.39

Remuneración Compensatoria S/. 73.39 X 21 años	S/. 1,541.19 +
Vacaciones acumuladas S/. 578.53 X 12 meses	<u>48.21</u>
Total compensación por tiempo de servicios	S/. 1,589.40 -

Descuento observación OCI. S/. 352.98

Neto a pagar por compensación por tiempo de servicios S/. 1,236.42

**TOTAL S/. 1,236.42**

**ARTÍCULO TERCERO.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la presente resolución, se atenderá con cargo a las asignaciones de presupuesto 2012.

Regístrese y Comuníquese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de Marina  
Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Eduardo COCHELLA Maldonado  
00802281

